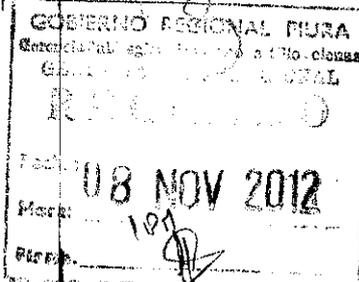


98
Cuarenta y
ocho



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 184-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 NOV 2012.

VISTOS : El INFORME N° 449-2012/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Noviembre del 2012; MEMORANDUM N° 1207-2012/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Octubre del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 1144-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Octubre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 184-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 31 de Octubre del 2012 del Ingeniero Inspector de Obra; CARTA N° 035-2012/CONS.RY de fecha 26 de Octubre del 2012; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO RIO YANGAS**, para la ejecución de la Obra : **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS-DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A SUMA ALZADA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Enero del 2012, se suscribió entre nuestra representada Gerencia Sub Regional y el Consorcio Río Yangas el **CONTRATO N° 002-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC; en primera convocatoria del proyecto de obra: **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS DISTRITO DE SAPILLICA PROVINCIA DE AYABACA"**. Así mismo con fecha 30 de Enero del 2012, se realizó el Acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra antes descrita.

Que, mediante **CARTA N° 035-2012/CONS. RY;** de fecha 26 de Octubre del 2012, el representante legal del Consorcio Río Yangas, solicito a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; la Ampliación de Plazo parcial N° 06 por 60 días calendarios, precisando que con fecha 26 de Octubre del presente año se estableció en el cuaderno de obra por parte del ingeniero Residente de Obra, la solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios, al amparo del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, renunciando a los gastos generales que se demanda dentro de la ampliación de plazo solicitado.

Que, mediante **INFORME N° 184-2012/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420-JGA** de fecha 31 de Octubre del 2012, el Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS DISTRITO DE SAPILLICA PROVINCIA DE AYABACA"**, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras sobre la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista Consorcio Río Yangas, por el plazo de 60 días calendarios, señalando que de las fotocopias del cuaderno de obra que se adjuntan asientos N° 33, 34, de fecha 29 de Agosto y 20 de Septiembre del 2012, la inspección también corrobora que la ejecución de los trabajos referentes a la construcción del puente carrozable yangas están paralizados, mediante Asiento 37 de fecha 26 de Octubre del 2012, el ingeniero Residente solicita una ampliación de plazo parcial por 60 días, debido a la demora en absolver las consultas y también a la aprobación del

47
cuarenta y siete

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 701-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 NOV 2012

expediente técnico reformulado presentado por el ingeniero proyectista, recomendando aprobar la ampliación de plazo parcial N° 06 por 60 días calendarios, sin el reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, mediante **INFORME N° 1144-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha 31 de Octubre del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras emite Opinión al Director Sub Regional de Infraestructura, sobre la Ampliación de Plazo solicitada por el contratista Consorcio Río Yangas, precisando que debe declararse Procedente la ampliación de plazo N° 06 por 60 días calendarios solicitada por la empresa contratista **CONSORCIO RIO YANGAS**, Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Que, mediante **MEMORANDO N° 1207-2012/GRP-401000-401400** de fecha 31 de Octubre del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que debe Declararse **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por Sesenta (60) días calendario solicitada por el Contratista Consorcio Río Yangas, referente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS DISTRITO DE SAPILLICA PROVINCIA DE AYABACA"**. Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Que, efectuado un análisis mesurado a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que si bien es cierto mediante **CARTA N° 035-2012/CONS. RY**; de fecha 26 de Octubre del 2012, el representante legal del Consorcio Río Yangas, solicito a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; la Ampliación de Plazo parcial N° 06 por 60 días calendarios, precisando que con fecha 26 de Octubre del presente año se estableció en el cuaderno de obra por parte del ingeniero Residente de Obra, la solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios, al amparo del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, renunciando a los gastos generales que se demanda dentro de la ampliación de plazo solicitado. Así mismo con **INFORME N° 184-2012/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420-JGA** de fecha 31.10.2012, el Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS DISTRITO DE SAPILLICA PROVINCIA DE AYABACA"**, hace de conocimiento sobre la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista Consorcio Río Yangas, por el plazo de 60 días calendarios, señalando que de las fotocopias del cuaderno de obra que se adjuntan asientos N° 33, 34, de fecha 29 de Agosto y 20 de Septiembre del 2012, la inspección también corrobora que la ejecución de los trabajos referentes a la construcción del puente carrozable yangas están paralizados, mediante Asiento 37 de fecha 26 de Octubre del 2012, el ingeniero Residente solicita una ampliación de plazo parcial por 60 días, debido a la demora en absolver las consultas y también a la aprobación del expediente técnico reformulado presentado por el ingeniero proyectista, recomendando aprobar la ampliación de plazo parcial N° 06 por 60 días calendarios, sin el reconocimiento de mayores gastos generales.



46
Cuarenta y seis

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 701-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 NOV 2012

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**, en concordancia con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Causales de ampliación de Plazo numeral 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. En tanto al considerar que las lluvias son situaciones que dan derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando conlleven la modificación del calendario contractual, le esta otorgando al contratista el derecho de invocar la causal de atrasos y/o paralizaciones ajenos a la voluntad del contratista. Siendo la diferencia con la causal de caso fortuito o fuerza mayor radicaría en examinar las características de esta ultima causa; evento extraordinario é imprevisible e irresistible. Debiéndose tener en cuenta que las lluvias en determinadas zonas geográficas no necesariamente son imprevisibles; por ello consideramos que el elemento voluntad resuelve el problema del contratista para petitionar la ampliación de plazo.

Que, estando conforme al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone **"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra"**.

Máxime aun debemos establecer que la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada por el representante legal de la Empresa Contratista Consorcio Río Yangas cumplió con las formalidades estipuladas en la normatividad antes descritas y por ende se deberá declarar Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 60 días calendarios solicitada por la referida empresa contratista. Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 449-2012/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Noviembre del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

45
Cincuenta y cinco

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 011 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 NOV 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Ampliación de Plazo N° 06 en sesenta (60) días calendario, *sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO RIO YANGAS**, mediante la CARTA N° 035-2012/CONS.RY de fecha 26 de Octubre del 2012, para la Ejecución de la Obra : "**CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS- DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA**" materia de la Adjudicación Directa Pública N° 11-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 002-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Enero del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO YANGAS**; en su domicilio ubicado en Calle Scipion Llona N° 184 – Urbanización Pay Pay, del Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Lavara Chette
GERENTE SUB REGIONAL